

DECRETO No. DE

 **POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y artículo 2 de la Ordenanza 074 del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno departamental expidió la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiações del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022*", dentro del cual hace parte la Sección Presupuestal 1108 Secretaría de Educación.

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 de 2021, establece que, "*(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante el Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto anual de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiações del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal 2022, momento para el cual, la totalidad de los recursos asignados a la meta 096 de la Sección Presupuestal 1108 - Secretaría de Educación, quedaron clasificados en el área funcional 5/096/CC.

Que, con posterioridad a liquidación del Presupuesto General del Departamento, mediante el artículo primero de la Ordenanza 074 del 28 de diciembre de 2021, se autorizó "*(...) al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2022, por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.800.000.000) (...)*". Así mismo, el artículo segundo de la misma Ordenanza "*(...) autorizó al Gobernador (...) para efectuar los ajustes que sean necesarios al Presupuesto General (...) para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*", facultad que permite realizar los ajustes presupuestales al Decreto 493 de 2021, en la sección presupuestal 1108, con el fin de ubicar los recursos en el área funcional 5/096/FC para ejecución de los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. DE



POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					48.800.000.000
						096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Núm.	199.038	200.000	48.800.000.000
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					48.800.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/096/CC	20200042502402201028	3-2200	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					48.800.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													48.800.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.800.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					48.800.000.000
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					48.800.000.000
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					48.800.000.000
						096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Núm.	199.038	200.000	48.800.000.000
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					48.800.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/096/FC	20200042502402201028	3-2200	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					48.800.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													48.800.000.000

Handwritten mark



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

DECRETO No. DE

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

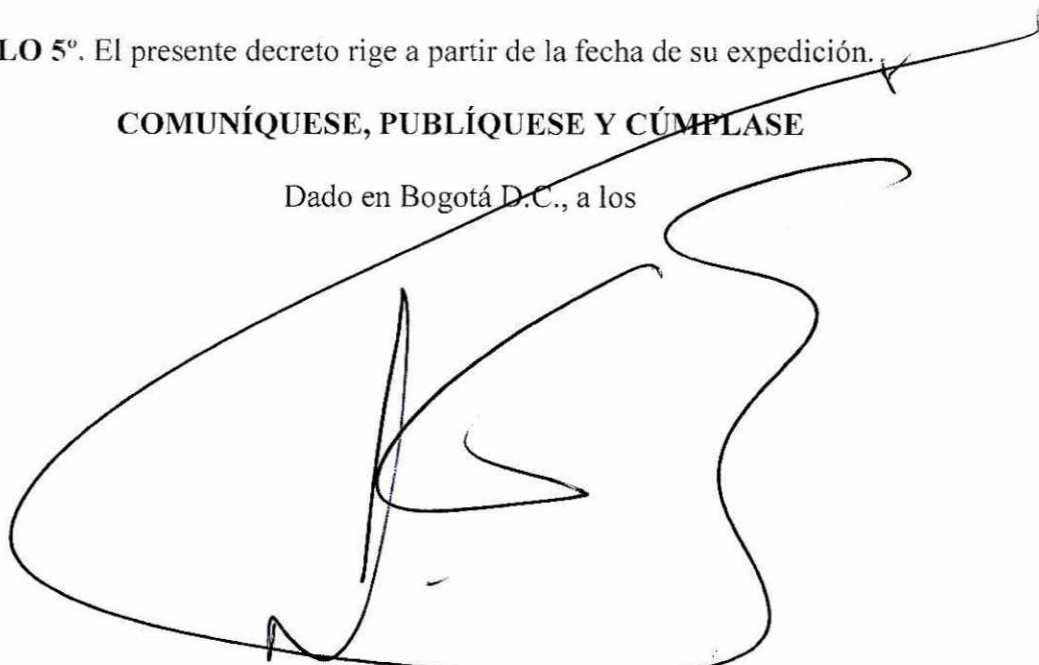
ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador




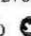
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. DE

[]

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Lisbeth Marcela Saenz Muñoz
LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista
- Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials/signature

14 ENE 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y artículo 2 de la Ordenanza 074 del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno departamental expidió la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiações del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022*", dentro del cual hace parte la Sección Presupuestal 1108 Secretaría de Educación.

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 de 2021, establece que, "*(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante el Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto anual de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiações del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal 2022, momento para el cual, la totalidad de los recursos asignados a la meta 096 de la Sección Presupuestal 1108 - Secretaría de Educación, quedaron clasificados en el área funcional 5/096/CC.

Que, con posterioridad a liquidación del Presupuesto General del Departamento, mediante el artículo primero de la Ordenanza 074 del 28 de diciembre de 2021, se autorizó "*(...) al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2022, por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.800.000.000) (...)*". Así mismo, el artículo segundo de la misma Ordenanza "*(...) autorizó al Gobernador (...) para efectuar los ajustes que sean necesarios al Presupuesto General (...) para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*", facultad que permite realizar los ajustes presupuestales al Decreto 493 de 2021, en la sección presupuestal 1108, con el fin de ubicar los recursos en el área funcional 5/096/FC para ejecución de los recursos del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 20 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 005 DE



POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que mediante oficio radicado vía mercurio No 2022300421 del 7 de enero de 2022, la Secretaria de Educación solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.800.000.000)", contracréditando la "Meta 096 "Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente", del área funcional 5/096/CC, acreditando la misma meta en el área funcional 5/096/FC, con el fin de continuar con el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante la vigencia 2022".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0026 del 07 de enero de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250240	02-12-2021	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100020138 del 07 de enero de 2022 por valor total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.800.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 11 de enero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.800.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100020138 del 7 de enero de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					48.800.000.000
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					48.800.000.000



DECRETO No. 005 DE

14 ENE 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					48.800.000.000
						096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Núm.	199.038	200.000	48.800.000.000
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					48.800.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/096/CC	20200042502402201028	3-2200	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					48.800.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													48.800.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.800.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					48.800.000.000
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					48.800.000.000
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					48.800.000.000
						096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Núm.	199.038	200.000	48.800.000.000
			2020004250240					PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					48.800.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/096/FC	20200042502402201028	3-2200	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					48.800.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													48.800.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

DECRETO No. 005 DE**14 ENE 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 ENE 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 005 DE

14 ENE 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Fabian A. Lozano R.
Contratista
Verificó: Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: Fernando Parra Méndez
Contratista
Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: Germán Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretaria de Planeación
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico







Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

